



ACUERDO 285
CONSEJO DE FACULTAD de ODONTOLOGIA
12 de febrero de 2018

Por el cual se modifica el Acuerdo 269 del 13 de diciembre de 2016 y define la lengua extranjera y se establecen el momento para el cumplimiento del requisito de competencia en lengua extranjera y segunda lengua para los estudiantes de especializaciones clínicas, maestrías y doctorados de la Facultad de Odontología.

El Consejo de la Facultad de Odontología, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por el Acuerdo Académico 493 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico, por Acuerdo 493 de 2015, reguló los criterios y requisitos de competencia en lengua extranjera y segunda lengua para los estudiantes de especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Antioquia.
2. Que el Acuerdo Académico 493 de 2015, en su artículo 2, establece que es competencia del Consejo de la Facultad que administra el programa de posgrado, determinar las lenguas extranjeras sobre las cuales se debe acreditar para los estudiantes de posgrado la competencia exigida de acuerdo al nivel de formación, así como determinar el momento en el que el aspirante a posgrado debe acreditar dicho el requisito.
3. Que el idioma inglés es el más utilizado en la literatura científica odontológica, por lo que su adopción para la Facultad de Odontología, entre otros aspectos, facilita la estandarización y validación con organismos externos y pares académicos.
4. Que el Consejo de la Facultad de Odontología, por Acuerdo 269 de 2016, derogó los Acuerdos del Consejo de Facultad 251 y 268 de 2016 y reglamentó algunos criterios para la competencia en lengua extranjera y segunda lengua para los estudiantes de especializaciones clínicas, maestrías y doctorados de la Facultad.

ACUERDA:

Artículo 1. Definir, para la Facultad de Odontología, el inglés como idioma internacional para los aspirantes y estudiantes de especializaciones clínicas, maestrías y doctorados.

Artículo 2. Determinar, de acuerdo al nivel del posgrado, el momento en el que se debe acreditar la competencia en lengua extranjera, así:

Programa	Tipo de competencia	Momento en que se acredita
Especializaciones Clínicas	Competencia Lectora en inglés	Para la inscripción
	Competencia Auditiva en inglés	Como requisito de grado
Maestría	Competencia Lectora en inglés	Para la inscripción
Doctorado	Competencia comunicativa en inglés	Como requisito para matricular el tercer semestre

Artículo 3. Derogar el Acuerdo 269 de 2016 del Consejo de Facultad de Odontología y demás normas que le sean contrarias.


 ÁNGELA MARÍA FRANCO CORTÉS
 Presidenta


 CARLOS MARTÍN ARDILA.
 Secretario